



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes IDARTES
Orquesta Filarmónica de Bogotá OFB
Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA**

**INVITACIÓN A LAS ENTIDADES PRIVADAS ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS O
CULTURALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE BOGOTÁ, A PARTICIPAR
EN EL PROYECTO JORNADA EDUCATIVA 40 HORAS PARA LA EXCELENCIA
ACADÉMICA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL**

La inclusión de la formación artística en el proyecto ***Jornada Educativa 40 horas para la excelencia académica y la formación integral*** busca ofrecer a los niños, las niñas y los jóvenes una opción para mejorar la calidad de su educación y contribuir con su formación a través del poder transformador del arte.

Para el desarrollo de este proyecto se crearán y fortalecerán Centros Locales de Formación Artística y Centros Locales de Formación Musical en las localidades que serán operados a través de Convenios de Asociación suscritos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia. En estos centros se llevarán a cabo los proyectos que brinden programas de formación en artes desde etapas iniciales de sensibilización, apropiación y desarrollo creativo, hasta niveles que posibiliten el acceso a la educación superior.

Las organizaciones que desarrollarán su acción pedagógica y metodológica en los Centros Locales de Formación Artística y Musical, con base en lo expresado en el documento Lineamientos Generales del Sistema de Formación Artística (SDFA), se fortalecerán a través de este proyecto al vincularse mediante la figura de Alianzas estratégicas que se consolidarán a través de Convenios de Asociación, previo diligenciamiento y cumplimiento de los requisitos generales de trayectoria e idoneidad, y los requisitos específicos que se requieran y que deben acompañar la propuesta.

Cada entidad del sector cultura (IDARTES, OFB y FUGA) integrará un equipo interdisciplinario que revisará los contenidos de las propuestas y emitirá concepto sobre la conveniencia y pertinencia de los mismos, para que el ordenador del gasto responsable adopte la decisión que corresponda.

Requisitos generales

1. El asociado de la entidad estatal debe ser una entidad privada sin ánimo de lucro cultural, artística o educativa (ESAL), de reconocida idoneidad,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

entendiendo ésta como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. En este sentido, deberá certificar la realización de proyectos de formación artística dirigidos a niños, niñas y jóvenes.

2. La entidad sin ánimo de lucro debe estar constituida con mínimo 6 meses de anterioridad a la presentación de la propuesta y su duración se extenderá como mínimo por el término del convenio y un año más.

Requisitos específicos

Para la celebración del convenio la organización sin ánimo de lucro presentará un proyecto enmarcado en los Lineamientos del Sistema Distrital de Formación Artística y específicamente en lo relacionado con la Jornada 40 horas para la excelencia académica y la formación integral y los Centros Locales de Formación Artística o Musical. Este proyecto se presentará en el formato establecido para tal fin, de conformidad con el anexo 1. Formato para la presentación del proyecto.

El formato de presentación de la propuesta incluye los espacios para que la organización consigne información relacionada con los siguientes aspectos:

Ubicación e impacto: Se refiere a la ubicación y la zona de influencia de la organización (en relación con la necesidad identificada desde los colegios distritales).

Infraestructura: Posibilidad de las organizaciones para ofrecer sedes apropiadas para la implementación de los programas de formación en el marco de la Jornada 40 horas.

Capacidad instalada: Se refiere a la existencia de una organización que ofrezca al proyecto además de unas instalaciones adecuadas, el recurso humano calificado y la dotación necesaria para desarrollar estos procesos

Requisitos en materia tributaria y contable

Las entidades sin ánimo de lucro, sin excepción, deberán ser garantes de cumplimiento y someterse a los preceptos establecidos por Ley en cuanto a la normativa tributaria y contable vigente.

Documentación que debe anexar la entidad sin ánimo de lucro a la presentación del proyecto:

Los documentos necesarios como soporte y con el propósito de determinar la idoneidad a que hace alusión el Artículo 1 del Decreto 777 de 1992, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1403 de 1992 son:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

1. Certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro donde conste lo siguiente:
 - Expedición por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente de conformidad al tipo de organización.
 - Expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación del proyecto.
 - Debe acreditar un mínimo de 6 meses de constitución a la fecha de la presentación de la propuesta.
 - Debe constar que el término de duración de la entidad privada sin ánimo de lucro no será inferior al plazo de ejecución del proyecto y un año más.
 - El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar en concordancia con el objeto del proyecto **JORNADA EDUCATIVA 40 HORAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL.**
2. Fotocopia legible y completa de los Estatutos vigentes y del registro efectuado en la Cámara Comercio de Bogotá o la entidad competente facultada para tal efecto.
3. Documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro y las entidades educativas para ejecutar el proyecto propuesto.

Deben presentar mínimo dos (2) certificaciones expedidas a nombre de la entidad sin ánimo de lucro, por la entidad o persona con la cual se hayan suscrito los contratos o ejecutados los proyectos, y deben indicar como mínimo: 1) El objeto del contrato o proyecto realizado, que debe ser similar al proyecto que se presenta. 2) El período de ejecución. 3) El cumplimiento del objeto del contrato o proyecto. 4) Datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide. 5) Suscrita por quien la expide.

Otros documentos además de los anteriores:

1	Formato único de hoja de vida personas jurídicas
2	Fotocopia CC representante legal. La fotocopia debe ser de la cédula amarilla con hologramas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y ampliada al 150%.
3	Fotocopia CC contador
4	Fotocopia CC revisor fiscal
5	Tarjeta Profesional Contador
6	Tarjeta Profesional Revisor Fiscal





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

7	Certificado de Contraloría de la organización
8	Certificado de Contraloría Representante legal
9	Certificado de Contraloría contador
10	Certificado de Contraloría Revisor Fiscal
11	Antecedentes Disciplinarios de la Contadora, expedido por la Junta Central de Contadores
12	Certificado de Procuraduría de la organización
13	Certificado de Procuraduría Representante legal
14	Certificado de Personería Representante legal
15	Registro Único Tributario. Debe estar actualizado con su actividad comercial, dirección y obligaciones tributarias. No se aceptará la solicitud de inscripción en el RUT, de conformidad con las RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 (NOV. 21 D E 2012) Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales . DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas . CIU revisión 4 adaptada para Colombia
16	Registro Identificación Tributaria, o certificación de no estar obligada a tenerlo la entidad privada sin ánimo de lucro, en cuyo caso deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal o por el representante legal, en caso de no estar obligados a tener Revisor Fiscal. La norma mediante la cual se certifica que no está obligado a tener RIT, debe ser clara y precisa.
17	Balance general 2012
18	Estado de pérdidas y ganancias 2012
19	Notas a los estados financieros 2012
20	Declaraciones de renta de los últimos tres (3) años, en caso de estar obligado.
21	Aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal
22*	Certificado expedido por el revisor fiscal donde se justifiquen los valores del presupuesto y cotizaciones
23	Certificación del ordenador del gasto correspondiente sobre la aceptación de los contenidos de la certificación de costos expedida por el revisor fiscal de la ESAL.
24	Certificación de inspección, vigilancia y/o sanción, expedido por la subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas Jurídicas sin Animo de Lucro - súper personas jurídicas de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con fecha posterior al 3º de abril de 2012.
25	Certificado de cuenta bancaria con número de la cuenta

NOTA: * La certificación expedida por el revisor fiscal a que se refiere el numeral 22 deberá detallar los montos por concepto de honorarios de conformidad con los conceptos señalados en el Anexo I que corresponde al formato de presentación del proyecto.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO ADICIONALES A LAS CAUSALES EXCEPCIONALES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN:

El convenio que se llegare a suscribir podrá terminar de manera unilateral por parte de la entidad pública, por la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando se presente maltrato físico, moral o psicológico del personal vinculado por la entidad privada sin ánimo de lucro o la entidad educativa, contra cualquiera de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que integren el programa o contra cualquier miembro del programa o de la comunidad.
- b) Cuando no se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia tributaria, contable y cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social.
- c) Cuando se presente un incumplimiento reiterado y comprobado de las obligaciones conexas a las actividades del Centro Local de Formación.
- d) Cuando exista una falta de diligencia y cuidado manifiesta para con el cuidado y mantenimiento en óptimas condiciones de los insumos entregados por parte del programa.

NOTA: * En la presentación de la propuesta, la ESAL interesada deberá tener en cuenta la descripción sobre los Centros Locales de Formación Artística y Artística en Música, que se anexan con la presente. Leer con atención dicha descripción.

EJES TEMÁTICOS

La implementación de procesos formativos complementarios se dará mediante la definición de una oferta alternativa a los colegios en el marco de los siguientes ejes temáticos:

- Educación Artística (aplica para la presentación de la propuesta).
- Actividad Física y Deportes
- Ciudadanía
- Procesos de la información y la comunicación
- Lógicas Matemáticas y Científicas
- Humanidades y Segunda Lengua
- Lógicas Empresariales y Emprendimiento

El Eje Temático es entendido como un campo o un área de conocimiento en torno del cual los niños, las niñas y los jóvenes pueden construir diferentes aprendizajes deseables en una concepción de desarrollo integral. Se han privilegiado aquellos campos que han estado por fuera o con baja presencia en los currículos convencionales, en los cuales ha primado la formación intelectual y ha dejado de lado la formación de la emocionalidad, de la ciudadanía, de la creatividad, del cuerpo, entre otras.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

Se reconoce que los procesos de formación cultural, artística, creativa, científica, deportiva, ambiental, tecnología y ciudadana son elementos esenciales para la construcción de actitudes de convivencia pacífica en un marco de respeto a la diferencia y reconocimiento de la equidad. Son oportunidades de trabajar las emociones, el tratamiento no violento de los conflictos, la construcción de relaciones humanas y el fortalecimiento del tejido social. Así como la posibilidad de desarrollar capacidades como la abstracción, la construcción de un pensamiento crítico y divergente y la apropiación de prácticas éticas, estéticas y políticas. Al mismo tiempo que permiten y potencian la capacidad analítica y el espíritu investigativo.

Cada Eje Temático, a su vez, ofrece **CENTROS DE INTERÉS** en los cuales los y las estudiantes eligen desarrollar prácticas específicas y permanecer durante un tiempo significativo (al menos dos semestres) para lograr los aprendizajes necesarios de acuerdo con los lineamientos de cada campo.

Los colegios participantes del proyecto deberán acoger tres Ejes Temáticos indispensables y otros (se recomienda dos más) opcionales. Los indispensables son: Educación Artística y Cultural, Actividad Física y Deportes, y Ciudadanía. Los estudiantes elegirán el número de Centros de Interés que le permitan completar los tiempos para llegar a las 40 horas semanales.

Los Centros de Interés en el Eje Temático Educación Artística apuntarán a la conformación de colectivos de creación en: Audiovisuales, Artes Plásticas y Visuales, Arte Dramático, Danza, Literatura, Música Regional, Música Urbana, Música sinfónica y coro.

Cada colegio establecerá, con el acompañamiento de la Secretaría de Educación Distrital, la oferta tanto en Ejes Temáticos como en Centros de Interés y generará los mecanismos para que los y las estudiantes queden ubicados en ellos, teniendo en cuenta los intereses de los mismos estudiantes, las fortalezas del colegio, los énfasis del PEI, las necesidades particulares de aprendizaje de estudiantes, las capacidades reales del colegio, entre otros aspectos.

Como se mencionó, las actividades formativas en los Centros de Interés en artes se llevarán a cabo en las instalaciones de cada colegio para aquellos que cuentan con la infraestructura, y fuera de los colegios, en los Centros Locales de Formación Artística y Centros Locales de Formación Musical, para aquellos que no tienen infraestructura para adelantar estas actividades; en este caso será en los Centros Locales de Formación en donde las ESAL y las entidades educativas desarrollarán toda su acción pedagógica según los lineamientos generales del SDSA, en combinación con su apuesta metodológica, su experticia y, en general, su propuesta.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	SITIO	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN	Secretaría de Cultura, Recreación y deporte (www.scrd.gov.co) , Instituto Distrital de las Artes IDARTES (www.idartes.gov.co) Orquesta Filarmónica de Bogotá OFB (www.filarmonicabogota.gov.co) Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA (www.fgaa.gov.co)	18 de Abril de 2013
JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE LA INVITACIÓN	Auditorio Huitaca	29 de abril de 2013 3 :00 p.m. a 6:00 p.m.
JORNADAS INFORMATIVAS	Música Sinfónica (OFB)	23 de Abril de 2013 2:30 . 5:30 pm.
	Música, Danza y Audiovisuales (IDARTES Y FUGA)	30 de Abril de 2013 9:00 am . 12:00 m.
	Arte Dramático, Artes Plásticas y Literatura (IDARTES Y FUGA)	2 de Mayo de 2013. 9:00am . 12:00 m.
ENTREGA (radicación) Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	Todas las áreas artísticas en las sedes pedagógicas correspondientes a cada entidad adscrita a la SCR D	6 al 10 de Mayo de 2013 9:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.

La recepción de las propuestas (radicación) se hará en la sede pedagógica del proyecto, correspondiente a cada entidad adscrita a la SCR D, en las siguientes direcciones:

IDARTES: Carrera 5 No. 36 -21(Parque Nacional)

OFB: Calle 39 bis No 14 . 57 Radicar en Oficina de correspondencia.

FUGA: Calle 10 No. 3 - 16





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

NOTA: * tanto el IDARTES como la OFB y la FUGA informarán a través de sus páginas institucionales los sitios de reunión respectivos a cada jornada informativa al menos dos días antes de cada una de ellas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

ANEXO 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este formato es una guía diseñada para orientar a las entidades privadas sin ánimo de lucro e instituciones educativas en la formulación de su propuesta. En cada uno de los numerales encontrará las instrucciones que se deben seguir para diligenciar la información solicitada.

Antes de diligenciar este formato tenga en cuenta:

Sea claro e indique de forma corta y precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.

Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización de la propuesta. El cronograma debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.

Revise la coherencia de su propuesta. Asegúrese que las actividades propuestas le permiten cumplir con los objetivos de la propuesta.

Verifique los valores relacionados en el presupuesto. Asegúrese que estén sumados correctamente y que reflejen las actividades que se plasmaron para el desarrollo de la propuesta.

Utilice fuente Arial 12 espacio 1.5

1. Información general

1. Datos de presentación del propuesta

Nombre de la entidad a la cual presenta la propuesta:			
Fecha en la cual radica su propuesta	Día:	Mes:	Año:

2. Información de la entidad privada sin ánimo de lucro o institución educativa

Nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro o institución educativa	
Nit:	
Localidad de la sede administrativa de la entidad:	
Dirección de la sede administrativa de la entidad:	
Teléfono fijo:	Celular:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

Correo electrónico:

Página web, vínculo o blog:

3. Caracterización de los programas de formación artística que realiza la entidad privada sin ánimo de lucro o institución educativa

En la actualidad desarrolla programas de formación artística	Sí	No	
Funciona como escuela de formación artística	Sí	No	
Modalidad	Formal	No formal	
Explique de manera breve cómo desarrolla los programas de formación artística:			
Cuenta con sede (s) para el desarrollo de programas de formación artística	Sí	No	
Cuántas sede así:	Relacione cada		
Nombre de la sede ¿Cuál?	Propia	En arriendo	Otro
Dirección	Localidad		
Cuenta con dotación	Si	No	Describala
Horarios de atención	Cupo:		
No de personas que desarrollan los programas de formación artística en cada sede			

4. Información del Representante Legal de la entidad privada sin ánimo de lucro o institución educativa.

Nombres y apellidos del Representante Legal:			
Tipo de Identificación: CC:	CE:	Número:	De:
Teléfono fijo:		Celular:	
Correo electrónico:			

5. Información del equipo docente que integra la propuesta

Nombre:
Teléfono fijo y celular:
Correos electrónicos:
Área artística:
Hoja de vida (Anexos y soportes)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

6. Información del director, coordinador o responsable del propuesta

Nombre del director, coordinador o responsable:

Teléfono fijo y celular del director, coordinador o responsable:

Correos electrónicos del director, coordinador o responsable:

NOTA: En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros integrantes del equipo, esta deberá ser suplida con un nuevo integrante que reúna como mínimo las mismas condiciones de quien se ausente temporal o definitivamente; previa aprobación por parte de la entidad encargada.

7. Antecedentes de la organización (máximo una (1) página)

- Describa los proyectos y actividades que ha realizado la entidad privada sin ánimo de lucro o institución educativa en temas de formación y creación artística.
- Enumere las entidades o instituciones con las que en la actualidad sostiene o ha tenido vínculos para el desarrollo de sus principales actividades y proyectos.
- Indique si forma parte de alguna red del sector artístico, cultural o educativo.

8. Descripción de la propuesta

8.1. Práctica (s) artística (s) que correspondan a su propuesta. Marque con una X:

Áreas artísticas	Centros de interés	MARQUE CON UNA X
Música	Coros (mixto y de voces blancas)	
	Ensamblés de percusión	
	Orquesta Sinfónica	
	Banda Sinfónica	
	Conjunto de Músicas Populares Urbanas	
	Conjunto Andino Llanero	
	Conjunto Costas Atlántica, Pacífica y Caribe	
Artes Audiovisuales	Cineclub Escolar (actividades diversas de iniciación, sensibilización y exploración).	
	Colectivo de Creación Audiovisual	
Artes Plásticas y Visuales	Atelier Escolar (actividades diversas de iniciación, sensibilización y exploración en las artes plásticas y visuales)	
	Colectivo de Creación de las Artes Plásticas y Visuales	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

Danza	Cuerpo y movimiento (actividades diversas de iniciación, sensibilización y exploración).	
	Colectivo de Creación en Danza	
Arte Dramático	Juegos de representación (actividades diversas de iniciación, sensibilización y exploración).	
	Colectivo de Creación Teatral	
Creación Literaria	Club de Literatura (actividades diversas de iniciación, sensibilización y exploración).	
	Colectivo de Creación Literaria	

8.2. Marco conceptual de la propuesta (máximo 1 página)

8.3. Objetivos de presentación del proyecto

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
Objetivo general: Plantee el propósito central de su proyecto, indicando el estado ideal de lo que desea lograr.		
Objetivo específico No. 1: Indique propósitos concretos que permitan determinar los alcances del proyecto.		
Objetivo específico No. 2: Indique propósitos concretos que permitan determinar los alcances del proyecto.		
Objetivo específico No. 3: Indique propósitos concretos que permitan determinar los alcances del proyecto.		

8.4. Resultados, metas e indicadores del proyecto

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	METAS	INDICADOR

8.5. Metodología de la propuesta (máximo 2 páginas)

Tenga en cuenta que para la formulación de su propuesta debe partir de la lectura cuidadosa de los **Lineamientos del Sistema Distrital de Formación Artística (SDFA)** y específicamente lo relacionado con la Jornada Educativa 40 horas para la excelencia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

académica y la formación integral y los Centros Locales de Formación Artística. Ver ***Lineamientos del Sistema Distrital de Formación Artística.***

Describa de manera concreta su propuesta metodológica, bajo la consideración de que se trabajará con cada grupo de estudiantes, mínimo 4 horas semanales.

Tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Propósitos

Aprendizajes

Secuencia. Ordenamiento y dinamización de los aprendizajes.

Propuesta evaluativa acorde con su propuesta metodológica.

Estrategias didácticas y actividades

Conformación de grupos

Organización de tiempos y espacios

Recursos y materiales

Roles de los estudiantes y de los docentes.

Cobertura (No. sugerido de estudiantes beneficiarios)

NOTA: * Teniendo en cuenta lo relacionado con las diferentes características de las entidades que se vincularán a este componente, se tendrán en cuenta diferentes condiciones específicas en los convenios para definir según el caso, los aspectos variables de esta caracterización.

NOTA: * El concepto de obras focales u obras propósito, será uno de los conceptos prioritarios en esta primera fase del proyecto; cada área artística deberá presentar al final del semestre una (1) o dos (2) obras comunes determinadas por el Comité Operativo del Convenio de Asociación conformado por delegados de las diferentes entidades del sector que integran el programa.

8.6. Cronograma de actividades

Diligencie el siguiente cuadro, indicando en la primera columna la totalidad de las actividades contempladas para el desarrollo de la propuesta (relacionadas en el ítem anterior). Una vez las haya relacionado, marque con una X las semanas en las cuales se desarrollará dicha actividad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Actividad No. 1																				
Actividad No. 2																				
Actividad No. 1																				
Actividad No. 2																				
Actividad No. 1																				
Actividad No. 2																				

9. Presupuesto detallado.

Describa los rubros, el número y el costo de cada concepto. Totalice el costo de cada actividad realizada e indique la forma como se va a financiar cada una, especificando el monto asumido por cada una de las fuentes de financiación presentadas.

En las Jornadas Informativas se socializará el documento de gastos aceptables y no aceptables, fundamental para la construcción del presupuesto.

La remuneración para los formadores artísticos dependerá de sus perfiles, así:

Perfil C \$25.000

A este perfil pertenecen estudiantes de carreras artísticas relacionadas con el desarrollo del proyecto, con al menos dos (2) años de experiencia artística y pedagógica, así como expertos en las áreas artísticas que contempla el proyecto, con al menos cinco (5) años de experiencias artística y pedagógica comprobada.

Perfil B \$35.000

A este perfil pertenecen Profesionales en las áreas artísticas que contempla el proyecto con al menos tres (3) años de experiencia artística y pedagógica comprobadas. Quienes no ostenten un título de pregrado en alguna de las áreas artísticas que contempla el proyecto deberán demostrar experiencia artística y pedagógica, de al menos, 8 años.

Perfil A \$45.000

A este perfil pertenecen Profesionales con posgrado en las áreas artísticas que contempla el proyecto, con al menos cinco (5) años de experiencia artística y pedagógica comprobada. El profesional sin posgrado deberá acreditar al menos seis (6) años de experiencia artística y pedagógica comprobada. El experto deberá acreditar al menos diez años (10) de experiencia artística y pedagógica comprobada.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FUENTES DE FINANCIACIÓN			
					APORTES ENTIDAD ADSCRITA A LA SCR D	RECURSOS PROPIOS (\$)	EMPRESA PRIVADA	OTROS APORTES DE ENTIDADES PÚBLICAS
Otros:								
Totales								
Total proyecto								

10. Detalle el perfil y la experiencia de las personas que conforman el equipo de trabajo e indique la categoría a la que corresponde, de acuerdo con los perfiles descritos en el numeral 9

Deberá adjuntar formato de hoja de vida de la función pública de cada uno de las personas que participan en el equipo con soportes de formación y experiencia.

Lista de anexos de la propuesta

No de folios del presente anexo ____ folios

Firma del representante legal

C.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

ANEXO 2. CONTEXTO JURÍDICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Constitución Política de Colombia:

ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia+

Decreto 777 de 1992: *Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*

Decreto 1403 de 1992: *Por el cual se modifica el Decreto 777 de 1992.*

Ley 489 de 1998: *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES: *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
- b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
- c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
- d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
- e) La duración de la asociación y las causales de disolución.+*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

ANEXO No 3. CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

Los **CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA** (CLFA) son espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los ciudadanos, desde su infancia y juventud hasta la edad adulta. Están abiertos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las localidades y privilegian los espacios sociales de práctica, centrados en el trabajo de equipo en grupos o prácticas artísticas colectivas.

A continuación, se presenta como ilustración y orientación general el modelo de CLFA que ofrece prácticas artísticas en las áreas de **Audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Arte Dramático, Danza y Literatura**, con el propósito de permitir a los docentes-artistas de estas cinco disciplinas, estructurar las prácticas artístico-pedagógicas que tendrán lugar en dichos Centros.

Las actividades tienen aplicación en el ámbito escolar, en el marco del proyecto Jornada 40 horas y también como actividades extracurriculares electivas para aquellos niños, niñas y jóvenes que quieran desarrollar su potencial artístico en los Centros, por fuera de los horarios propios de la jornada escolar.

Los centros locales de formación artística, se enfocarán hacia la conformación y el trabajo de las siguientes prácticas colectivas:

Colectivo de Creación Audiovisual
Colectivo de Creación de las Artes Plásticas y Visuales
Colectivo de Creación Literaria
Colectivo de Creación Teatral
Colectivo de Creación en Danza

Las localidades que se atenderán en la primera etapa del programa son:

Bosa	Ciudad Bolívar	Los Mártires
Chapinero	Fontibón	Santafé
Rafael Uribe	Suba	Engativá
Teusaquillo	Tunjuelito	
Usaquén	Candelaria	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

Nota: * Tenga en cuenta que deberá tener la capacidad y disposición de desarrollar su propuesta en una, varias o todas las localidades anteriormente citadas, de acuerdo con las necesidades del programa **¡Jornada educativa 40 horas para la excelencia académica y la formación integral!**.

A continuación, se describen los modelos de CLFA, niveles de actividad, aprendizajes artísticos básicos y especializados, aprendizajes sociales de la práctica, organización de los centros, modelos de operación y composición de los equipos docentes por prácticas.

1. Modelos de Centro Local de Formación Artística

El modelo ideal de centro local de formación artística plantea la posibilidad de integrar en una sola sede, cinco prácticas (Audiovisuales, Artes Plásticas y Visuales, Arte Dramático, Danza y Literatura) y propender hacia la creación de grandes espacios físicos que las acojan. Igualmente, pueden existir centros locales que articulan su funcionamiento en diferentes sedes, haciendo uso de la infraestructura disponible en bibliotecas públicas, centros culturales, colegios, sedes de organizaciones especializadas y los diversos equipamientos culturales de las localidades.

En este sentido, el centro, como concepto, es la articulación de la oferta de formación artística de diferentes entidades, en beneficio de la población de cada localidad. Habrá en general, dos tipos de centros locales de formación artística:

Centros especializados: aquellos en los cuales funciona un tipo de práctica artística.

Centros integrados: aquellos en los cuales funcionan varios tipos de práctica artística.

2. Niveles

Independientemente del tipo de práctica que se desarrolle en los Centros Locales de Formación Artística, se distinguen tres niveles de actividad, de acuerdo a sus finalidades pedagógicas:

- **Iniciación artística:** programas orientados a propiciar en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, el desarrollo de aprendizajes básicos en las artes que ofrece el CLFA. Basadas en el desarrollo de la percepción y la sensibilidad, el objetivo principal será el de, además de habilidades sicomotrices en algunos lenguajes del arte, desarrollar habilidades perceptivas en los estudiantes, que les permitan discriminar diversas propuestas estéticas propias a su disciplina artística, así como una actitud atenta, receptiva y crítica acerca de la percepción del mundo y del arte. Algunos centros podrán ofrecer





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

programas de sensibilización y exploración para niños y niñas menores de 5 años de edad, al igual que programas de sensibilización y exploración para niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

- **Apropiación y desarrollo artístico creativo:** La formación de los centros en este nivel, tendrá como propósito la apropiación y el desarrollo creativo a partir de la adquisición de habilidades técnicas específicas en una o varias prácticas artísticas, según la especialidad y posibilidad del centro: Audiovisuales, Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Arte Dramático y Danza.
- **Atención a talentos especiales y vocación profesional en artes, en conexión con la educación superior:** al igual que la media-técnica en artes, algunos centros ofrecerán formación especializada y orientada a la formación de jóvenes artistas con especial talento y/o con clara orientación vocacional o profesional hacia las artes y a su preparación hacia la educación superior.

3. Aprendizajes artísticos básicos comunes

Además de los énfasis en los aspectos cognitivos, socio-afectivos y físico-creativos que atañen al ser humano, los CLFA deben garantizar a todos sus estudiantes un nivel esencial de desarrollo de su sensibilidad hacia las artes, comprensión de distintos lenguajes del arte, así como la expresión artística, desde el aprendizaje de destrezas y habilidades propias a las distintas prácticas ofrecidas en el Centro.

A partir de la práctica artística colectiva, estos aprendizajes básicos comunes se pueden lograr desde diferentes aproximaciones metodológicas, recursos y tipos de agrupación, según la experticia de las organizaciones que se vinculen a su realización.

4. Aprendizajes artísticos especializados (según tipo de práctica)

Más allá de los aprendizajes artísticos básicos comunes, los centros ofrecerán a sus estudiantes oportunidades para un mayor desarrollo y apropiación de sus habilidades y destrezas, su sensibilidad, su comprensión y expresión, orientadas hacia:

- El dominio de la técnica artística, según sea el caso.
- El dominio de lenguajes artísticos apropiados a cada práctica específica.
- El dominio del sistema o sistemas de expresión apropiados al formato del colectivo artístico específico.





- El dominio de la experiencia escénica de las artes, según las culturas y tradiciones de exhibición propias a cada una de las prácticas artísticas específicas.
- El desarrollo de las capacidades creativas individuales y colectivas, de acuerdo con el formato y posibilidades del colectivo artístico específico.

5. Aprendizajes sociales: el centro local de formación artística como espacio de inclusión social y construcción de ciudadanía

Si tomamos como ejemplo el modelo que se ha denominado %Orquesta-Escuela+, %Banda-Escuela+, %Coro-Escuela+, %Ensamble-Escuela+, %Conjunto-Escuela+, es una aproximación pedagógica centrada en el hacer musical colectivo. En este modelo, el quehacer musical y su producción están en el centro de la actividad. Esto implica permanente reflexión sobre el hacer y la aplicación de metodologías y técnicas orientadas a la solución colaborativa de problemas específicos, derivados de la práctica. De esta manera, los diversos ambientes de aprendizaje asociados al montaje permiten al estudiante desarrollar hábitos y adquirir una base común de aprendizajes esenciales en contextos diversos y a la vez ofrecen múltiples oportunidades para ponerlas en práctica.

Dicho concepto es perfectamente aplicable a las demás prácticas artísticas, en este caso, las que ofrece el CLFA: Audiovisuales, Artes Plásticas y Visuales, Arte dramático, Danza y Literatura.

Los espacios del Centro Local de Formación Artística, sus salas de ensayo, sus aulas de clase, los talleres y los espacios propicios de la localidad para la práctica artística ante el público, constituyen ambientes esenciales para el ejercicio de valores y para la autoevaluación permanente de los logros del estudiante. La interacción de estudiantes, profesores, colaboradores, padres de familia y miembros de la comunidad en dichos espacios, garantiza una relación real de un aprendizaje comunitario, orientado al ejercicio vivo de los valores en sus propios contextos locales.

El colectivo de creación audiovisual, el colectivo de creación de artes plásticas y visuales, el colectivo de creación literaria, el colectivo de creación teatral y el colectivo de creación en danza, son ejemplos de sociedades organizadas, las cuales requieren de la participación constructiva de todos sus miembros, hacia la concreción de metas e ideales compartidos por todos. Por ello, el modelo genera espacios propicios para la práctica y la reflexión permanente sobre la libertad, el respeto, la equidad, la solidaridad, la honestidad pública y la seguridad, entre otros valores esenciales para el desarrollo humano.¹

¹ Ver César Ferrari, %Valores, bienes públicos y desarrollo humano+, en *Revista de Economía Institucional*, vol. 12, n.º 22, primer semestre/2010, pp. 265-276



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

6. Organización de los centros locales de formación artística

Los Centros Locales de Formación Artística contarán con un recurso humano de profesores idóneos, según las actividades formativas propias a los respectivos colectivos. Dicho equipo docente estará apoyado permanentemente por un coordinador general en cada sede, un asistente administrativo y un auxiliar de servicios generales. Ellos están a cargo de la coordinación y operación de las actividades y los procesos relativos a los estudiantes, los profesores, la relación con las familias y la atención a la comunidad. Adicionalmente, existirá un Coordinador Local de Formación Artística.

- **Coordinador de Sede del Centro Local de Formación Artística:** Es el responsable de liderar y supervisar los procesos integrales (administrativos y artísticos) que conduzcan la formación, enseñanza y aprendizaje de los niños y jóvenes según el trabajo de los diferentes colectivos y la estructura determinada por programas de formación.
- **Formadores:** Son los artistas docentes responsables de los procesos de enseñanza/aprendizaje de los niños y jóvenes inscritos en el Centro, quienes actúan bajo la orientación del Coordinador. Los Formadores tendrán funciones de docencia, gestión y producción de contenidos, según su formación y sus capacidades, y según las necesidades de desarrollo del Centro.
- **Asistente Administrativo:** Es el responsable de desarrollar las actividades operativas y logísticas inherentes a los procesos administrativos que favorecen la formación, enseñanza y el aprendizaje de los niños y/o jóvenes integrantes de las diversas agrupaciones en el Centro.
- **Auxiliar de servicios generales:** Es la persona responsable de apoyar al coordinador, al asistente administrativo, a los profesores y los estudiantes en diferentes tareas orientadas al buen cuidado, aseo y mantenimiento de los espacios físicos del Centro, así como al bienestar de la comunidad del Centro.
- **Estudiantes:** Son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en los Centros de Formación Artística. Como tales, dentro de sus procesos de formación, son quienes integran los diferentes colectivos infantiles y juveniles. Son los beneficiarios y destinatarios de todas las acciones del Sistema Distrital de Formación Artística.

7. Modelo de operación

En concordancia con las necesidades de cada tipo de actividad colectiva que tiene lugar en los Centros Locales de Formación Artística, se distingue un tipo de organización flexible de las actividades, asociado a los espacios de aprendizaje y dinámicas de trabajo





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

propios de cada ensamble y de sus procesos. En consecuencia, el número de maestros y los roles que desempeñan, guardan directa relación con los diferentes espacios sociales de práctica y sus necesidades de desarrollo formativo.

Los distintos colectivos artísticos ofrecidos por los Centros Locales de Formación Artística, están compuestos por niños, niñas y jóvenes que comparten un interés común y en ellos tienen la posibilidad de desempeñar diferentes roles. Dicha composición determina las características de los procesos de enseñanza-aprendizaje, generando diversos ambientes de aprendizaje que deberán programarse flexiblemente en el Centro, en beneficio del óptimo resultado artístico, pedagógico y social de sus actividades.

- **Clase colectiva:** cada estudiante, bien sea que pertenezca a una de las agrupaciones representativas o a los grupos de iniciación, recibe al menos dos horas clase semanal dedicadas a la sensibilización, conocimiento y exploración de los insumos propios a cada práctica artística.
- **Taller de apropiación creativa:** Es en este espacio de trabajo grupal en donde se ponen a prueba los resultados del trabajo de los profesores en las clases colectivas, se profundiza en la apropiación creativa de los insumos característicos a cada práctica y a su vez se trazan las responsabilidades a seguir para las demás actividades. El taller de apropiación creativa marca la ruta hacia dónde y desde donde se construye el ~~estilo~~ del colectivo.
- **Ensayo final:** Es un ensayo general en el lugar y condiciones de la presentación, que tiene como propósito adecuar a la agrupación a la situación acústica, espacial y visual de su presentación pública y preparar todos los aspectos relacionados con su puesta en escena. Se trata de una simulación previa, que usualmente, se realiza el día anterior o el mismo día del performance.
- **Presentaciones:** Las presentaciones son la concreción y realización del resultado del trabajo. Como tales, son ambientes de aprendizaje inigualables por el nivel de la experiencia artística, la respuesta del público, el impacto en medios y la posterior evaluación crítica, explícita y colectiva que debe hacerse al respecto de la calidad artística de ejecución de cada una de las obras del programa.
- **Práctica individual o colectiva supervisada:** La práctica individual o colectiva supervisada es el espacio en el cual los estudiantes que integran los colectivos, bajo la guía de sus maestros o de estudiantes más avanzados, practican individualmente o en pequeños grupos y se dedican a resolver los aspectos relativos a su técnica particular o a aquellos aspectos particulares que exigen trabajo extra.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

- **Práctica individual o colectiva independiente:** Se refiere a aquellos espacios de tiempo en los cuales los miembros de la agrupación, en forma voluntaria, dedican tiempo individual e independiente al estudio, sin la mediación del maestro.
- **Sesiones de análisis y reflexión:** eventualmente los Centros podrán invitar a profesores o artistas reconocidos, para que orienten sesiones de reflexión crítica y analítica sobre diversos temas relacionados con las prácticas artísticas, con especial énfasis en obras importantes, de alto contenido estético y significado social, a fin de contribuir a la mejor comprensión del discurso artístico, a sus contextos históricos y sociales, a su contenido y estructura formal y otros aspectos relativos.
- **Sesiones complementarias al trabajo artístico:** Los centros deben propiciar actividades que permitan cultivar el cuidado del cuerpo y de la mente de los estudiantes, propiciar el trabajo disciplinado sobre los deberes escolares, y permitir acciones de fortalecimiento de valores y aprendizajes de convivencia. Adicionalmente, se podrán desarrollar también actividades orientadas hacia el cuidado, mantenimiento y reparación de los materiales artísticos relativos a cada práctica.
- **Espacios para el diálogo informal entre profesores y estudiantes de los colectivos artísticos:** los espacios informales alrededor de las actividades de descanso, ofrecen importantes oportunidades para el diálogo en relación con los materiales de trabajo y con el proceso de crecimiento del colectivo y facilita la creación de una cohesión de grupo. En estos espacios la coexistencia se convierte en un ambiente de aprendizaje, pues la interacción y el compartir en la informalidad, genera vínculos que, sumados a la emoción de las artes, harán de cada colectivo una familia.
- **Reuniones de profesores:** los profesores tendrán reuniones quincenales de trabajo cuyo propósito será la evaluación, seguimiento y planeación inmediata de las actividades y sus contenidos, en concordancia con el proceso de formación y con la perspectiva de la socialización de los resultados propuestos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

ANEXO 4. CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL.

Los **CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL** (CLFM) son espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los ciudadanos, desde su infancia y juventud hasta la edad adulta. Están abiertos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las localidades y privilegian los espacios sociales de práctica, centrados en el trabajo de equipo en grupos o prácticas artísticas colectivas.

Las actividades presentadas a continuación tienen aplicación en el ámbito escolar, en el marco del proyecto Jornada Educativa Única para la excelencia académica y la formación integral y también como actividades extracurriculares electivas para aquellos niños, niñas y jóvenes que quieran desarrollar su potencial artístico en los Centros, por fuera de los horarios propios de la Jornada Educativa Única para la excelencia académica y la formación integral.

Los **CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL**, se centrarán en el trabajo de las siguientes prácticas musicales colectivas:

- Coros
- Ensamblés de percusión
- Orquesta Sinfónica.
- Banda de Vientos
- Conjuntos de Músicas Regionales:
 - Andino-Llanero (bandola, tiple, cuatro, guitarra, contrabajo, voz).
 - Costas Atlántica y Pacífica (percusión característica, voz)
 - Caribe (percusión característica de las músicas caribeñas no colombianas, voz).
- Conjuntos de Músicas Populares Urbanas (guitarra eléctrica, teclado, bajo, batería, voz, tornamesa).

Las localidades que se atenderán en la primera etapa del programa son:

Bosa	Ciudad Bolívar	Los Mártires
Chapinero	Fontibón	
Rafael Uribe	Suba	
Teusaquillo	Tunjuelito	
Usaquén	Candelaria	
Engativá	Santa Fe	

Nota: * Tenga en cuenta que deberá tener la capacidad y disposición de desarrollar su propuesta en una, varias o todas las localidades anteriormente citadas, de acuerdo con





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

las necesidades del programa **¡Jornada educativa 40 horas para la excelencia académica y la formación integral!**

A continuación se describen, para al área de la música, los modelos de CLFAM, niveles de actividad, aprendizajes artísticos básicos y especializados, aprendizajes sociales de la práctica, organización de los centros, modelos de operación y composición de los equipos docentes por prácticas.

El modelo ideal de **CENTRO LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL** plantea la posibilidad de integrar en una sola sede todas estas prácticas y propender hacia la creación de grandes espacios físicos que las acojan. Igualmente, pueden existir centros locales que articulan su funcionamiento en diferentes sedes, haciendo uso de la infraestructura disponible en bibliotecas públicas, centros culturales, colegios, sedes de organizaciones especializadas y los diversos equipamientos culturales de las localidades.

En este sentido, el centro, como concepto, es la articulación de la oferta de formación artística de diferentes entidades, en beneficio de la población de cada localidad. Habrá en general, dos tipos de **CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL**:

- Centros especializados: aquellos en los cuales funciona un tipo de práctica musical.
- Centros integrados: aquellos en los cuales funcionan varios tipos de práctica musical.

Niveles

Independientemente del tipo de práctica musical que se desarrolle en los **CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL**, se distinguen tres niveles de actividad, de acuerdo con sus finalidades pedagógicas:

- **Iniciación musical:** programas orientados a propiciar en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, el desarrollo de aprendizajes básicos en música, con énfasis en el desarrollo de la voz cantada y el desarrollo de la motricidad rítmica. Algunos centros podrán ofrecer programas de sensibilización y exploración para niños y niñas menores de 5 años de edad, al igual que programas de sensibilización y exploración para niños, niñas y jóvenes con discapacidad.
- **Apropiación y desarrollo creativo musical:** la formación de los Centros en este nivel tendrá como propósito la apropiación y el desarrollo creativo a partir de la adquisición de habilidades específicas en una o varias prácticas musicales, según la especialidad y posibilidad del centro: formación orquestal sinfónica, formación en banda de vientos, formación coral, formación en ensambles de música regional





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

colombiana, latinoamericana y del mundo o en ensambles de prácticas populares urbanas.

- **Atención a talentos especiales y vocación profesional en música, en conexión con la educación superior:** al igual que la media-técnica en artes, algunos centros ofrecerán formación especializada y orientada a la formación de jóvenes músicos con especial talento y/o con clara orientación vocacional o profesional hacia la música y a su preparación hacia la educación superior en música.
- **Aprendizajes musicales básicos comunes**

Además de los énfasis en los aspectos cognitivos, socio-afectivos y físico-creativos que atañen al ser humano, los **CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL** deben garantizar a todos sus estudiantes un nivel esencial de desarrollo de su sensibilidad hacia la música, comprensión de distintos lenguajes de la música, así como la expresión musical, desde el aprendizaje de destrezas y habilidades propias a las distintas prácticas ofrecidas en el Centro.

Los centros deben garantizar a todos sus estudiantes un nivel esencial de desarrollo de su sensibilidad auditiva, comprensión musical y expresión musical, desde el aprendizaje de destrezas y habilidades vocales y rítmicas básicas:

- Actividad vocal: desarrollo de competencias básicas en canto (afinación, sonido, manejo de la voz cantada y ensamble).
- Actividad rítmica: desarrollo de competencias básicas rítmicas (pulso y métrica, patrones rítmicos, comprensión y lectura de células rítmicas diversas y sincronía).

A partir de la práctica musical colectiva y del desarrollo corporal, estos aprendizajes musicales básicos comunes se pueden lograr desde diferentes aproximaciones metodológicas, recursos y tipos de ensamble, según la experticia de las organizaciones que se vinculen a su realización.

- **Aprendizajes musicales (según tipo de práctica)**

Más allá de los aprendizajes musicales básicos comunes, los centros ofrecerán a sus estudiantes oportunidades para un mayor desarrollo y apropiación de sus habilidades y destrezas musicales, su sensibilidad auditiva y su comprensión y expresión musical, orientadas hacia:

- El dominio de la técnica instrumental o vocal, según sea el caso.
- El dominio de repertorios y lenguajes musicales apropiados al formato instrumental o vocal específico.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

- El dominio del sistema o sistemas de notación musical apropiados al formato musical específico.
- El dominio de la experiencia escénica de la música, según las culturas y tradiciones de exhibición propias de cada uno de los formatos musicales específicos.
- El desarrollo de las capacidades creativas individuales y colectivas, de acuerdo con el formato y sus posibilidades.

Aprendizajes sociales: el Centro Local de Formación Musical como espacio de inclusión social y construcción de ciudadanía

“Funciona porque en un grupo musical hay diversidad de roles y unanimidad de propósito y dirección. En un grupo no existe éxito para uno sin éxito para todos. Y a diferencia de los deportes, el éxito del grupo se mide sólo contra su propio potencial; sus victorias no dependen de que otros sean vencidos.” <http://jonathangovias.com/el-sistema/>

El modelo que se ha denominado “Orquesta-Escuela”, “Banda-Escuela”, “Coro-Escuela”, “Ensamble-Escuela”, “Conjunto-Escuela”, es una aproximación pedagógica centrada en el hacer musical colectivo. En este modelo, el quehacer musical y su producción están en el centro de la actividad. Esto implica permanente reflexión sobre el hacer y la aplicación de metodologías y técnicas orientadas a la solución colaborativa de problemas específicos, derivados de la práctica. De esta manera, los diversos ambientes de aprendizaje asociados al montaje permiten al estudiante desarrollar hábitos y adquirir una base común de aprendizajes esenciales en contextos diversos y a la vez ofrecen múltiples oportunidades para ponerlas en práctica.

Los espacios del **CENTRO LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL**, sus salas de ensayo, sus aulas de clase, los talleres y los espacios propicios de la localidad para la práctica musical ante el público, constituyen ambientes esenciales para el ejercicio de valores y para la auto evaluación permanente de los logros del estudiante. La interacción de estudiantes, profesores, colaboradores, padres de familia y miembros de la comunidad en dichos espacios, garantiza una relación real de un aprendizaje comunitario, orientado al ejercicio vivo de los valores en sus propios contextos locales.

La orquesta, el conjunto, el ensamble, la banda, el coro, son ejemplos de sociedades organizadas, las cuales requieren de la participación constructiva de todos sus miembros, hacia la concreción de metas e ideales compartidos por todos. Por ello, el modelo genera espacios propicios para la práctica y la reflexión permanente sobre la libertad, el respeto, la equidad, la solidaridad, la honestidad pública y la seguridad, entre otros valores esenciales para el desarrollo humano.²

² Ver César Ferrari, “Valores, bienes públicos y desarrollo humano”, en *Revista de Economía Institucional*, vol. 12, n.º 22, primer semestre/2010, pp. 265-276





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL

Los **CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN MÚSICAL** contarán con un recurso humano de profesores idóneos, según las actividades formativas propias de los tipos de ensamble. Dicho equipo docente estará apoyado permanentemente por un coordinador general en cada sede, un asistente administrativo y un auxiliar de servicios generales. Ellos están a cargo de la coordinación y operación de las actividades y los procesos relativos a los estudiantes, los profesores, la relación con las familias y la atención a la comunidad. Adicionalmente, existirá un Coordinador Local de Formación Artística.

- **Coordinador de Sede del Centro Local de Formación Musical:** Es el responsable de liderar y supervisar los procesos integrales (administrativos y musicales) que conduzcan la formación, enseñanza y aprendizaje de los niños y jóvenes según el trabajo de los ensambles (conjuntos, orquestas, coros, bandas, etc.) y la estructura determinada por programas de formación.
- **Formadores:** Son los músicos docentes responsables de los procesos de enseñanza/aprendizaje de los niños y jóvenes inscritos en el Centro, quienes actúan bajo la orientación del Coordinador. Los Formadores tendrán funciones de docencia, gestión y producción de contenidos, según su formación y sus capacidades, y según las necesidades de desarrollo del Centro.
- **Asistente Administrativo:** Es el responsable de desarrollar las actividades operativas y logísticas inherentes a los procesos administrativos que favorecen la formación, enseñanza y el aprendizaje de los niños y/o jóvenes integrantes de las diversas agrupaciones en el Centro.
- **Auxiliar de servicios generales:** Es la persona responsable de apoyar al coordinador, al asistente administrativo, a los profesores y los estudiantes en diferentes tareas orientadas al buen cuidado, aseo y mantenimiento de los espacios físicos del Centro, así como al bienestar de la comunidad del Centro.
- **Estudiantes:** Son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en los Centros de Formación Artística en Música. Como tales, dentro de sus procesos de formación, son quienes integran los diferentes ensambles (orquestas, coros, conjuntos, bandas, etc.) infantiles y juveniles. Son los beneficiarios y destinatarios de todas las acciones del Sistema Distrital de Formación Artística.

Modelo de operación

En concordancia con las necesidades de cada tipo de actividad colectiva que tiene lugar en los **CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN MUSICAL**, se distingue un tipo de organización flexible de las actividades, asociado a los espacios de aprendizaje y dinámicas de trabajo propios de cada ensamble y de sus procesos. En consecuencia, el número de maestros y los roles que desempeñan, guardan directa relación con los diferentes espacios sociales de práctica y sus necesidades de desarrollo formativo.

A partir del modelo Orquesta-Escuela+ se asimila su metodología y concepción para





todos los ensambles como proceso de enseñanza-aprendizaje, basado en una organización de grupos y subgrupos que garantiza el óptimo resultado de actividades y permite orientar el trabajo colectivo centrado en el repertorio con criterio pedagógico.

Las agrupaciones musicales ofrecidas por los Centros Locales de Formación Musical (orquesta sinfónica, banda, coros, ensambles populares o regionales) están compuestas por niños, niñas y jóvenes que comparten un interés común y en ellas tiene la posibilidad de desempeñar diferentes roles. Dicha composición determina las características de los procesos de enseñanza-aprendizaje en grupos y subgrupos, generando diversos ambientes de aprendizaje que deberán programarse flexiblemente en el Centro, en beneficio del óptimo resultado artístico, pedagógico y social de sus actividades.

- **Clase colectiva:** cada estudiante, cada estudiante, bien sea que pertenezca a una de las agrupaciones representativas o a los grupos de iniciación, recibe al menos dos horas clase semanal dedicadas a la sensibilización, conocimiento y exploración de los insumos propios a cada práctica musical.
- **Taller de fila:** de aplicación fundamentalmente para la orquesta, la banda sinfónica, la estudiantina y el coro, es una actividad vocal o instrumental, caracterizada por la agrupación de los ejecutantes de un mismo instrumento o voz, que tiene como propósito analizar, estudiar y solucionar los aspectos técnicos de las obras del repertorio.³
- **Ensayo Seccional:** es una actividad conjunta, representada por la unificación de los instrumentos o voces de una misma familia o que comparten una función determinada dentro del ensamble. Esta actividad promueve el estudio de la afinación conjunta y sincronía, propicia la unificación de las articulaciones y permite el dominio del control del tiempo en la ejecución de las obras.⁴
- **Ensayo general:** Es la actividad en la que convergen todas las secciones de la agrupación. Es en el ensayo donde se ponen a prueba los resultados del trabajo de los profesores y a su vez se trazan las responsabilidades a seguir para las demás actividades. El ensayo general es hacia donde y desde donde se construye el sonido de la agrupación y la interpretación del repertorio.
- **Ensayo final:** Es un ensayo general en el lugar y condiciones del concierto, que tiene como propósito adecuar a la agrupación a la situación acústica, espacial y visual de su presentación pública y preparar todos los aspectos relacionados con su puesta en escena. Se trata de una simulación previa, que usualmente, se realiza el día anterior o el mismo día del concierto.
- **Conciertos:** Los conciertos son la concreción y realización del resultado del trabajo. Como tales, son ambientes de aprendizaje inigualables por el nivel de la experiencia artística, la respuesta del público, el impacto en medios y la posterior

3

José Sanglimbeni, *Organización secuencial del repertorio para las orquestas juveniles*. Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV), 2001. P. 44.

4

Ibíd. p. 46



evaluación crítica, explícita y colectiva que debe hacerse al respecto de la calidad artística de ejecución de cada una de las obras del programa.

- **Práctica individual o colectiva supervisada:** La práctica individual o colectiva supervisada es el espacio en el cual los estudiantes miembros de la agrupación, bajo la guía de sus maestros o de estudiantes más avanzados, practican individualmente o en pequeños grupos sus partes específicas y se dedican a resolver los aspectos relativos a su técnica particular o a aquellos pasajes de las obras que exigen trabajo.
- **Práctica individual o colectiva independiente:** Se refiere a aquellos espacios de tiempo en los cuales los miembros de la agrupación le dedican tiempo individual e independiente al estudio de las obras. En algunos casos, pequeños grupos de estudiantes (duetos, tríos, etc.) se reúnen a resolver y practicar los pasajes más exigentes o los pasajes que requieren de una particular sincronía, afinación, fraseo conjunto, balance, etc.
- **Sesiones de análisis y reflexión sobre el repertorio:** eventualmente los Centros pueden invitar a profesores de musicología y teoría de la música o a directores e intérpretes reconocidos, para que orienten sesiones de reflexión crítica y analítica sobre las obras del repertorio, con especial énfasis en las obras más importantes, a fin de contribuir a la mejor comprensión del discurso musical, a sus contextos históricos y sociales, a su contenido y estructura formal y otros aspectos relativos.
- **Sesiones complementarias al trabajo musical:** Los centros deben propiciar actividades que permitan cultivar el cuidado del cuerpo y de la mente de los estudiantes, propiciar el trabajo disciplinado sobre los deberes escolares, y permitir acciones de fortalecimiento de valores y aprendizajes de convivencia. Adicionalmente, se podrán desarrollar también actividades orientadas hacia el cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales, que involucren un estudio técnico de la construcción, física de producción de sonido y otras características de los diversos instrumentos.
- **Espacios para el diálogo informal entre profesores y estudiantes de la agrupación:** los espacios informales alrededor de las actividades de descanso, ofrecen importantes oportunidades para el diálogo en relación con las obras y con el proceso de crecimiento de la agrupación y facilita la creación de una cohesión de grupo. En estos espacios la coexistencia se convierte en un ambiente de aprendizaje, pues la interacción y el compartir en la informalidad, genera vínculos que, sumados a la emoción de la música, harán de la agrupación una familia.
- **Reuniones de profesores:** los profesores de la agrupación tendrán reuniones semanales de trabajo cuyo propósito es la evaluación, seguimiento y planeación inmediata de las actividades y sus contenidos, en concordancia con el proceso de montaje y apropiación del repertorio.